



FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL

Comisión Nacional de Futsal y Fútbol Playa



BASES DEL CAMPEONATO DE SEGUNDA DIVISION DE FUTSAL – AÑO 2019

GENERALIDADES

Artículo 1°. Aplicación. - Las presentes Bases norman la participación de los clubes e instituciones inscritas en los registros de la FPF, asociación miembro integrante de la FIFA. El Campeonato de la Segunda División de Futsal 2019 constituye una competencia de carácter oficial, **siendo obligatorio su cumplimiento por los oficiales, dirigentes, delegados, jugadores, técnicos, árbitros, clubes, equipos inscritos, espectadores y todos los que participen dentro del sistema.**

Artículo 2°. Organización. - La organización y control del Campeonato de Segunda División Futsal 2019 estará a cargo de la FPF (en adelante la organización).

Artículo 3°. Interpretación genérica. - En el desarrollo de las Bases del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019, cualquier referencia a un jugador, entrenador, árbitro, cuerpo técnico, comisario, delegado, etc. expresado en género Masculino también **se entenderá y aplicará al género Femenino.**

Se debe interpretar que la generalidad que se hace es por razones prácticas. El uso de singular incluye también el plural.

Artículo 4°. Normas que rigen el Campeonato de Segunda División de Futsal 2019.- El Campeonato de Segunda División de Futsal 2019 se regirá por las siguientes normas y reglamentos:

En su organización:

1. Bases del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019, incluyendo sus anexos.
2. El Reglamento General de la Comisión Nacional de Futsal y Fútbol Playa.
3. Reglamento Único de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol.
4. Reglamento de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Fútbol Playa.
5. Resoluciones de la Federación Peruana de Fútbol que resulten aplicables.
6. Acuerdos adoptados por la organización en uso de sus atribuciones.

En lo Deportivo:

1. Bases del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019, incluyendo sus anexos.
2. Reglas de juego de Futsal FIFA.
3. Disposiciones de la FIFA.
4. Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA

Los clubes e instituciones participantes y todas las personas que sean parte del sistema, deberán respetar, observar y cumplir fielmente cada una de las normas y disposiciones enunciadas.

Artículo 5°. Aprobación de las Bases del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019.- El proyecto de Bases del Campeonato de Segunda División Futsal 2019 será puesto en conocimiento de los representantes, debidamente acreditados, de los equipos participantes y en Asamblea General Extraordinaria de Delegados, quienes podrán aportar sus sugerencias. Luego de revisadas las sugerencias, la organización comunicará a los equipos participantes y oficializará

las Bases del Campeonato de Segunda División Futsal de 2019, las mismas que entrarán en vigencia antes del inicio del Campeonato.

Oficializadas las Bases, estas serán consideradas como aprobadas y no podrán ser modificadas antes, durante o después del desarrollo del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019.

Artículo 6°. Definición de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. - Se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los hechos que no han podido preverse, o que aún previstos, no han podido evitarse.

Los casos **Fortuitos** consisten en hechos **producidos por la naturaleza**, tales como: lluvias, sismos, incendios, o cualquier otro tipo de siniestro originados por accidentes o desastres naturales.

Los casos de **Fuerza Mayor** son los hechos **generados por el hombre**, tales como huelgas, accidentes de tránsito, guerras, falta de escenario(s) deportivos, falta de garantías, actos de sabotaje, de terrorismo o vandalismo.

DEL SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 7°. Desarrollo del Campeonato. - El Campeonato de Segunda División de Futsal 2019 iniciará el **sábado 05 de octubre** y se desarrollará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Deberán participar de manera obligatoria los Ocho (8) equipos hábiles para el Campeonato de Segunda División Futsal 2019.

En caso alguno de los equipos no participe de este torneo por no haber cumplido con todos los requisitos de participación correspondientes al Campeonato de Segunda División de Futsal 2019 o por cualquier otro motivo, se le aplicará automáticamente la sanción indicada en el Artículo 13° de las presentes bases. En tal escenario, la organización decidirá cómo se cubrirá la vacante del equipo que no participe en el torneo, a fin de que el formato del mismo no sufra modificaciones.

El Campeonato del presente año se jugará bajo un formato de dos (02) ruedas todos contra todos en partidos de ida y vuelta, en el que los cuatro (04) primeros equipos de la Tabla Acumulada al finalizar la fecha catorce (14) clasificarán a las Semifinales.

Semifinales

- 1ro vs 4to
- 2do vs 3er

Los ganadores de ambas semifinales disputarán la Final del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019 en un solo Partido y adicionalmente ascenderán de manera automática al Campeonato de Primera División Futsal Pro 2020.

Los 2 últimos de la Tabla Acumulada al finalizar la fecha catorce (14) descenderán de categoría al Torneo de Ascenso 2020.

Artículo 8°. Criterios de ubicación en la Tabla de Posiciones y Clasificación. - Se utilizarán los siguientes criterios para la elaboración de la tabla de posiciones, puntaje para la programación de los partidos y puntajes para la clasificación a los diversos torneos:

- Mayor puntaje.
- Mayor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles a favor anotados.
- Mayor Gol Average (goles a favor/goles en contra).

- Resultados de los partidos jugados entre sí.
- Sorteo.

Los referidos criterios se aplicarán siguiendo el orden descrito.

Artículo 9°. Sistema de Desempate. - Si algunos de los partidos de Semifinal o Final terminaran empatados al finalizar el tiempo regular, se jugará un **Tiempo Suplementario** de dos (2) periodos iguales de cinco (5') minutos cada uno, sin tiempo de descanso, el equipo que anote más goles que su adversario será declarado ganador. De persistir el empate se definirá en tiros de penal (tres penales por equipo) de acuerdo al Reglamento FIFA.

Ejecución de tiros desde el punto penal según Reglamento FIFA:

- ✦ Se lanzarán Tres (3) tiros desde el punto penal por equipo.
- ✦ Los tiros se ejecutarán alternadamente por equipo.
- ✦ Todos los jugadores hábiles que se encuentren inscritos en la planilla de juego al final del partido, estarán autorizados a ejecutar los tiros desde el punto penal.
- ✦ Cada tiro debe ser ejecutado alternadamente por un jugador diferente de cada equipo, el árbitro anotará el orden de los jugadores que lanzarán el tiro penal.
- ✦ Ganará el equipo que anote más goles al finalizar los tres (3) lanzamientos de cada equipo.
- ✦ De persistir el empate se continuará con la ejecución de los tiros en forma alternada hasta que un equipo marque un gol más que el otro en su turno, y será declarado ganador.
- ✦ Los goles obtenidos en definiciones con tiros desde el punto penal, no serán considerados para la relación de goleadores ni tablas de puntuación acumulada.

Artículo 10°. Elaboración del Fixture. – La Federación Peruana de Fútbol como ente organizador será el encargado de elaborar el fixture del campeonato mediante sorteo en presencia de los delegados de los equipos participantes.

Para la programación de los partidos correspondientes al Campeonato de la Segunda División de Futsal 2019 se tomará en cuenta los factores que se indican a continuación en caso apliquen:

- a) Transmisiones Televisivas por interés de la empresa auspiciadora oficial.
- b) Transmisiones vía Streaming por interés de la organización.
- c) Suma de puntaje de ambos equipos.
- d) Mejor ubicación en la tabla de posiciones.

Los criterios se aplicarán siguiendo el orden descrito.

El Campeonato se desarrollará principalmente los sábados de cada semana hasta su culminación. Por aspectos de calendario existirán semanas en las cuales se programará hasta un máximo de dos (02) fechas. Ante tal supuesto una de las fechas sería jugada entre semana en dos días distintos y la otra fecha sería jugada íntegramente el día sábado. **La organización, en pleno uso de sus facultades, podrá modificar los días indicados para garantizar el desarrollo normal del campeonato, para ello deberá comunicar a los equipos involucrados con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha programada.**

Artículo 11°. Requisitos Obligatorios de Participación Campeonato de Segunda División de Futsal 2019.-

Los equipos deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos para permitir su participación en el Campeonato de Segunda División de Futsal 2019:

1. Haber accedido al Campeonato de Segunda División por méritos deportivos reconocidos por la FPF o invitación directa de ésta.
2. Presentación de constancia de no adeudos u obligaciones económicas pendientes con la FPF.
3. Haber efectuado su Inscripción en los Registros del IPD y SUNARP respectivamente.
4. Presentar los exámenes médicos que habiliten a sus jugadores para competir durante el año 2019.
5. Confirmar de manera formal la participación en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, a través de una carta membretada firmada por el presidente de la institución y el pago de la inscripción ascendente a S/. 2,000 Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles)
 - Pago UNICO de S/. 2,000 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta el lunes 23 de Setiembre de 2019 a las 18:00 horas.

Si algún equipo no cumpliera con el pago único indicado, perderá su derecho de participación en el Campeonato 2019. En tal supuesto, la organización podrá disponer de esta(s) vacante(s) para completar el número de equipos requeridos para el 2019.

El pago indicado en el numeral cinco (5) deberá efectuarse a la siguiente cuenta corriente de la FPF:

Banco Interbank

Número de Cuenta: 045-3000516907

Código de Cuenta Interbancario: 003-045-003000516907-20

Los clubes que requieran factura deberán cancelar el importe total indicado más el IGV correspondiente.

La fecha límite de presentación y cumplimiento de los requisitos indicados en el presente artículo será el lunes 23 de Setiembre de 2019 a las 18:00 horas. La misma tendrá carácter de impostergable. Vencido el referido plazo, los equipos que no hayan cumplido con presentar los requisitos mencionados perderán su derecho de participación en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.

Artículo 12°. Ascenso a la Primera División. - Cada año tendrán derecho de ascender a la Primera División el Campeón y Sub Campeón de la Segunda División. Los recién ascendidos deberán adecuarse a lo indicado en las bases del Campeonato de Primera División del siguiente año.

Artículo 13°. Descenso de categoría. - Descenderán de categoría (al Torneo de Ascenso) los equipos que ocupen los 2 últimos puestos de la Tabla general acumulada de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del Artículo 7°.

En el supuesto que dos (2) o más equipos ocupen el penúltimo y antepenúltimo puesto de la Tabla Acumulada al finalizar la fecha catorce (14) del campeonato se aplicará lo dispuesto por los criterios de ubicación y clasificación indicados en el Artículo 8° de las presentes Bases.

El Club o Institución que antes, durante o después del inicio del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, tuviese que abandonar o decida abandonar la competición por incumplimiento de los requisitos de participación correspondientes al Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019 o por cualquier otra circunstancia, **será eliminado del Campeonato de acuerdo a lo previsto en las presentes bases, no pudiendo jugar, ni volver a afiliarse en la presente temporada, siendo considerado como descendido y suspendido por el plazo de dos (2) años.** En tal escenario, la organización decidirá cómo se cubrirá las posibles vacantes, a fin de que el formato del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019 no se vea afectado.

Al finalizar la sanción antes señalada, en caso el equipo quiera volver a ingresar al sistema de Futsal respaldado por la FPF, deberá de hacerlo en su Liga de Ascenso de origen.

DE LA COMPETENCIA

Artículo 14°. Puntaje. - El puntaje que se asignará a los equipos de acuerdo al resultado de los partidos será el siguiente:

- Partido ganado 3 puntos;
- Partido empatado 1 punto;
- Partido perdido 0 puntos;
- Partido ganado por Walk Over (W.O.) 3 puntos y marcador de 5 – 0 a favor
- Partido perdido por Walk Over (W.O.) 0 puntos y marcador de 0 – 5 en contra

Los goles del W.O. se acumulan en la tabla de posiciones, pero no se asignan a ningún jugador.

Artículo 15°. Reuniones de Delegados. – La organización convocará a reuniones de delegados para tratar puntos relacionados al campeonato según las necesidades existentes.

Artículo 16°. Derechos de Representación. - El Presidente, Delegado o Representante debidamente acreditado por el Club o Institución y registrados ante la FPF, **son los únicos representantes que pueden participar en las reuniones**, y ejercerán todos los derechos inherentes a sus cargos, para los trámites y comunicaciones con la FPF. Este derecho NO puede ser ejercido por los **miembros integrantes de los comandos técnicos ni jugadores, así como tampoco por los representantes del club o institución suspendidos o sancionados por la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Futbol Playa o de la FPF.**

El Delegado de un Club no podrá representar a otro Club durante el desarrollo del mismo Campeonato. Asimismo, no debe estar prestando servicios en la FPF bajo ninguna modalidad.

Los integrantes de la Junta Directiva de un club o institución participante no podrán ejercer cargos de igual naturaleza, similares o parecidos en otro club o institución en la misma división o categoría.

Artículo 17°. Acumulación de tarjetas amarillas. - El jugador que acumule cinco (5) tarjetas amarillas será suspendido automáticamente por una fecha, a cumplirse en el siguiente partido a disputarse efectivamente por su equipo.

La acumulación de tarjetas amarillas será aplicable a cada etapa específica, en tal sentido los jugadores iniciarán de los equipos que clasifiquen a Semifinales iniciarán esta etapa desde cero. En el supuesto que algún jugador acumule su quinta tarjeta amarilla o reciba una tarjeta roja en la fecha 14 del campeonato, quedará suspendido para su próximo partido, sea este una de las Semifinales del presente campeonato o su próxima competencia oficial. **Es obligación de cada una de las instituciones llevar el control de sus tarjetas amarillas acumuladas y contrastarlas con el reporte de tarjetas amarillas emitido por la organización.**

Artículo 18°. Aplicación de sanciones. - Las suspensiones que se produzcan por tarjeta roja directa o acumulación de dos (2) tarjetas amarillas en un mismo partido, se deberán cumplir en el partido a jugarse en fecha inmediatamente posterior a la oportunidad en que se aplicó la sanción, sin perjuicio que la Comisión de Justicia le aplique una mayor sanción y quede consentida o ejecutoriada. En este caso las dos tarjetas amarillas no serán acumuladas.

Las suspensiones derivadas de las resoluciones de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino y Futsal o de la FPF sin perjuicio de lo señalado en el presente artículo, se aplicarán en el o los partidos, inmediatamente posteriores a la oportunidad en que la sanción quedó consentida o informada.

La interposición de recursos de impugnación contra las resoluciones de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Futbol Playa o de la FPF no impide la aplicación de la

suspensión o sanción impuesta en su primera fecha y demás fechas hasta que se resuelva la impugnación.

En caso el reclamo obedezca a un error manifiesto cometido involuntariamente al momento de sancionar a un jugador, el equipo reclamante -bajo su responsabilidad- podrá alinear al jugador mal sancionado, y presentar el reclamo correspondiente. En caso no se hubiera cometido un error, la sanción será automáticamente duplicada al jugador y se incluirá al delegado o representante del club.

Artículo 19°. Declaración Oficial del Campeón y Sub Campeón Nacional. - La FPF declarará oficialmente al equipo Campeón y Sub Campeón Nacional del Campeonato de la Segunda División de Futsal 2019 a la finalización del Campeonato. Dicha declaración se hará constar en el Boletín Oficial de la Página Web de la FPF.

DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Artículo 20°. Escenarios Deportivos. - El Escenario Deportivo principal del Campeonato de Segunda División de Futsal 2019 será el Coliseo de Futsal ubicado dentro del Complejo Deportivo de la FPF.

El Campeonato, podrá desarrollarse en otras sedes por motivos de fuerza mayor y/o por convenir a los intereses de promoción y masificación del Futsal a nivel nacional por disposición de la organización.

Artículo 21°. Capacidad y condiciones mínimas de infraestructura. - Los escenarios deportivos donde se jueguen los partidos del campeonato deberán tener las medidas reglamentarias y tribunas para recibir espectadores debidamente sentados. Deberá contar con camerinos debidamente equipados, en buen estado de higiene y totalmente operativos, para el uso de los equipos participantes y delegación arbitral. Servicios Higiénicos debidamente implementados para el público asistente. Tribuna para la ubicación de las barras y público en general.

Los escenarios deportivos contarán con un sector preferencial destinado a las autoridades deportivas de los clubes y otras autoridades invitadas, para su ingreso y ubicación.

Para las transmisiones televisivas y radiales es necesario que la infraestructura e instalaciones eléctricas y telefónicas tengan las conexiones necesarias.

Por excepción, en los lugares alejados de la ciudad, o en escenario deportivo que no cuente con camerinos, se deberá habilitar ambientes que hagan sus veces, así como deberá habilitar un lugar en ubicación preferencial para las autoridades indicadas.

Artículo 22°. Condiciones mínimas de seguridad de las instalaciones. - Los escenarios deportivos o sedes deberán contar con el equipamiento de seguridad que permita el normal ingreso y salida de los equipos y la delegación arbitral.

Los Comisarios son responsables de informar sobre el cumplimiento de esta norma.

Artículo 23°. Autorización de uso de Publicidad en las instalaciones. - Se realizará de acuerdo al protocolo de marketing y publicidad emitido por el Área de Marketing de la FPF para los campeonatos oficiales de Futsal en el año 2019.

DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LOS JUGADORES

Artículo 24°. Participación. - Solamente podrán participar en el Campeonato de Segunda División de Futsal 2019, el Club o Institución que **cumpla con los requerimientos dispuestos en las presentes bases y con el pago oportuno (adelantado) de la inscripción, la cual tendrá carácter de impostergable y además de los requisitos establecidos para su inscripción.**

Junto al referido pago, cada equipo deberá inscribir un delegado titular y un delegado suplente, a la Junta Directiva del Club, señalar domicilio legal, medios de comunicación válidos, color del

uniforme oficial/alternativo, y asistir a las Asambleas de Delegados. Su no-asistencia no lo exime de responsabilidad.

La FPF expedirá y visará obligatoriamente el carné de juego de los jugadores participantes del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, los cuales deberán ser registrados por sus clubes en la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF. Dicho carné, el cual será necesario para la actuación de todo jugador en el Campeonato, deberá ser solicitado a la Oficina de Sistemas de la FPF, previo pago del derecho de inscripción o afiliación del jugador establecido en las presentes bases.

Artículo 25°. Jugador aficionado. - El Fútbol en el Perú tiene naturaleza de Deporte Aficionado, con reglas propias definidas por la FPF bajo los lineamientos de FIFA; motivo por el cual solo podrán participar jugadores aficionados en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019. Es considerado jugador aficionado aquel que no tiene un contrato escrito con el club y no percibe un monto superior a los gastos que realmente efectúa por su actividad futbolística. El reembolso de los gastos incurridos por concepto de pasajes, alimentación, en relación con un partido, así como el de los gastos de equipamiento, preparación y seguros a favor de un jugador, no afectan su condición de jugador aficionado.

Artículo 26°. Requisitos para la inscripción de jugadores- Para inscribir a los jugadores y a efectos de que éstos puedan participar en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, los Delegados y/o representantes del club o institución deberán presentar una carta a la FPF con la relación de los jugadores que inscriben, indicando claramente los apellidos y nombres completos, fecha de nacimiento y número de documento de identidad. La carta deberá estar firmada por el representante debidamente acreditado y el sello de la institución para su validez.

Se adjuntarán obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. Jugadores nacionales o extranjeros sin registro en ninguna federación (primera inscripción) o con registro en la FPF:
 - Ficha de Afiliación **firmada por cada jugador**, además de estar firmada y sellada por el Presidente o Delegado del equipo, debidamente acreditado ante la FPF que lo registra. En caso se trate de un jugador menor de edad, la ficha de afiliación deberá contener a su vez la autorización notarial respectiva por parte del padre, la madre o el tutor, según corresponda.
 - Una (1) fotografía de cada jugador con antigüedad no mayor a 6 meses, a color y tamaño carné con fondo blanco.
 - Copia del Documento de Identidad vigente, que identifique plenamente a cada jugador.
 - Carta Pase, convenio de cesión temporal o constancia de jugador libre según sea el caso.
 - Certificado médico de aptitud individual suscrito por un médico colegiado de una entidad de salud pública o privada el cual contendrá el informe médico respectivo (prueba de hemograma completo, rayos x de tórax, ecocardiograma bidimensional y doppler).

- b. Jugadores nacionales o extranjeros con registro en otra federación:
 - Ficha de Afiliación **firmada por cada jugador**, además de estar firmada y sellada por el Presidente o Delegado del equipo, debidamente acreditado ante la FPF que lo registra. En caso se trate de un jugador menor de edad, la ficha de afiliación deberá contener a su vez la autorización notarial respectiva por parte del padre, la madre o el tutor, según corresponda.
 - Una (1) fotografía de cada jugador con antigüedad no mayor a 6 meses, a color y tamaño carné con fondo blanco.
 - Copia del Documento de Identidad vigente, que identifique plenamente a cada jugador. Certificado de Transferencia Internacional (CTI) solicitado a través de la FPF, la cual lo solicita a su vez a la Asociación o Federación del País de donde proviene el jugador.

- Certificado médico de aptitud individual suscrito por un médico colegiado de una entidad de salud pública o privada el cual contendrá el informe médico respectivo (prueba de hemograma completo, rayos x de tórax, ecocardiograma bidimensional y doppler).

Para el caso de jugadores menores de edad que se encuentren a cargo de un tutor, de forma previa a la inscripción de éstos, se deberá acreditar la condición del tutor ante la FPF, a su entera conformidad respectiva.

Asimismo, para el caso de jugadores menores de Dieciocho (18) años cuya inscripción implique una "transferencia internacional de menores de edad" de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, se deberá atender previamente a lo señalado en el citado reglamento para efectos de la referida inscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo, según corresponda.

La tramitación de los documentos para la inscripción de un jugador se realiza exclusivamente por conducto regular. Sólo el personal administrativo acreditado por la FPF está autorizado para recibir y procesar dicha documentación. Está prohibido que directivos, personal administrativo o auxiliar de los equipos realicen gestiones personales que implique el traslado de expedientes entre los diferentes organismos que participan en el proceso respectivo, caso contrario el trámite realizado no tendrá validez.

Presentada la documentación completa, esta sólo será remitida a la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF para su conformidad y registro, para luego remitirse a su vez a la Oficina de Sistemas de la FPF para la expedición de los carnés de juego.

Toda solicitud de emisión de carnés de juego se hará se hará en base a orden de llegada, con un mínimo de 24 horas de anticipación, no siendo obligación del área administrativa atender en un plazo menor.

Artículo 27°. Derecho de inscripción o afiliación de jugadores. - El pago por Derecho de Inscripción o Afiliación a la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF será de S/ 10.00 soles por jugador, mientras que el costo por derecho de transferencia será de S/ 20.00 soles por jugador; debiendo el Club o Institución inscribir un mínimo diez (10) jugadores. Asimismo, no podrán tener en ningún momento del año calendario más de veinticinco (25) jugadores activos en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019. Se entiende como jugadores activos a quienes estén habilitados por la FPF para jugar por un Club o Institución durante el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.

Se podrá inscribir un máximo de tres (3) jugadores extranjeros. Durante los partidos correspondientes al campeonato 2019, solamente podrán actuar un máximo de dos (2) jugadores extranjeros de manera simultánea.

En el Campeonato de la Segunda División de Fútbol 2019 no estará permitida la participación de jugadores que participaron en el Campeonato de la Primera División de Fútbol Pro 2019.

Artículo 28°. Identificación del jugador. - Al jugador que haya cumplido con los requisitos para su inscripción se le entregará el **carné de juego** respectivo, que será el único documento de identidad válido en la superficie de juego para el Campeonato y tendrá un costo de S/ 10.00 soles. El Delegado recogerá el carné en la Oficina de Sistemas de la FPF.

El carné de juego es válido y tiene vigencia hasta la culminación del Campeonato anual, vencido éste deberá ser renovado de conformidad con los requisitos de inscripción exigidos.

Artículo 29°. Plazo de inscripción de jugadores. - Para que un jugador pueda actuar en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, el club o institución podrá inscribirlo dentro de los siguientes periodos de afiliación:

1er Periodo de Afiliación: Desde el 06 de setiembre hasta un (01) día hábil antes de jugarse la tercera fecha del torneo.

2do Periodo de Afiliación: Desde el 04 de noviembre hasta un (01) día hábil antes de jugarse la novena fecha del torneo.

Un jugador no podrá jugar por dos (02) equipos distintos en una misma rueda del torneo.

1ra Rueda: Desde la 1ra hasta la 7ma Fecha

2da Rueda: Desde la 8va hasta la 14va Fecha

Artículo 30°. Exclusividad de jugadores. - El plazo de afiliación de los jugadores a cualquier Club o Institución será por **02 años calendarios**. Esta afiliación quedará sin efecto solo en caso el club (i) le otorgue al jugador su carta pase para que se afilie a otro club y se haga efectiva la afiliación, (ii) lo ceda temporalmente a otro club (en ambos casos dentro de los periodos de afiliación estipulados en el Art. 29) o (iii) el club o institución descienda administrativamente durante el Campeonato 2019. La carta pase, que deberá encontrarse visada por la FPF, tendrá validez únicamente hasta el término del año calendario que corresponda luego de su emisión.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, el jugador que se inscriba en un club cumplirá su año calendario de afiliación el 31 de diciembre.

Un jugador podrá estar inscrito en un solo club de Futsal, pudiendo actuar en un máximo de dos (02) clubes de Futsal distintos durante el año calendario 2019. Esto no limita a que un jugador pueda estar inscrito al mismo tiempo en un club Fútbol Playa y de Fútbol de once (11) jugadores; no siendo necesario que el club de Futsal, el club de Fútbol Playa o el de Fútbol de once (11) jugadores pertenezcan a la misma asociación. Se entiende por actuación la consignación en la planilla de juego o lista de jugadores hábiles para el mismo y presencia verificada por el árbitro.

Artículo 31°. Cesión Temporal. - Toda cesión temporal de un jugador de un equipo a otro deberá ser registrada en la FPF mediante un Convenio y su cumplimiento podrá ser exigido por ambos equipos.

Los convenios no limitarán la participación de un jugador en los partidos del campeonato.

El Convenio deberá contener el acuerdo expreso entre el equipo cedente, el equipo cesionario y el jugador, sin cláusulas de no participación, y el jugador sea inscrito dentro del plazo estipulado por estas Bases.

El periodo mínimo de cesión será el tiempo entre 02 periodos de afiliación.

Artículo 32°. Inscripción de buena Fe. - El proceso de inscripción de un jugador que hubiera sido iniciado antes del vencimiento del plazo correspondiente, pero no culminado por falta de alguno de los documentos señalados en las presentes bases, se entenderá concluido válidamente si dentro de los siete (7) días útiles siguientes al vencimiento de dicho plazo se completasen los documentos o requisitos faltantes.

La inscripción de buena fe de un jugador es exclusiva y excluyente y establece una preferencia a favor del club o institución que la realizó, por lo que ningún otro club o institución podrá inscribir al mismo jugador para el campeonato.

En el caso de la inscripción de buena fe, la Oficina de Sistemas de la FPF emitirá el carné de juego inmediatamente después que hubiera sido completada toda la documentación requerida.

En caso el plazo de inscripción de buena fe se cumpliera después de la fecha límite de inscripción de jugadores, y el equipo no hubiera culminado la inscripción, el jugador quedará en condición de Libre y podrá tramitar su inscripción en otro club en el siguiente periodo de afiliación disponible.

Artículo 33°. Expedición y uso de Carnés. - Cada club o institución podrá solicitar los juegos duplicados de carnés que juzgue necesario, previo pago de Diez y 00/100 Soles (S/ 10.00) cada

uno, por los derechos de emisión. El carné de juego puede ser solicitado en cualquier etapa del campeonato, siempre y cuando el jugador hubiese sido debidamente inscrito.

Artículo 34°. Procedimiento de identificación en el Partido. - Los clubes e instituciones participantes observarán el siguiente procedimiento para identificar a sus jugadores antes del partido:

- a. Los carnés de juego, así como la planilla de formación del equipo debidamente suscrita por el delegado se entregarán al tercer árbitro por lo menos con **treinta (30) minutos previos** al inicio del partido.
- b. Un Club o institución podrá inscribir en cada partido hasta un máximo de Catorce (14) jugadores en la planilla de juego.
- c. El tercer Árbitro y/o Comisario identificará a los jugadores, verifica los carnés de juego. Además, llena la planilla de juego en original y dos copias; y al final del partido, después del informe del árbitro y la firma de los capitanes de equipo y/o reclamos, **retendrá el carné de juego de los jugadores sancionados y devolverá los demás carnés al delegado del equipo y entregará una copia de la planilla al Comisario y otra al árbitro para la CONAR**, quedando el original para la Comisión de Justicia.
- d. El tercer Árbitro y/o Comisario verificarán la presencia del Comando Técnico y Auxiliar en el banco de sustitución, los mismos que deberán portar obligatoriamente en lugar visible su credencial entregado por la Oficina de Sistemas de la FPF. El árbitro no permitirá estar en el banco de sustitución al Comando Técnico y Auxiliar que no cuenten con credencial.
- e. Con la finalidad de dar comienzo al encuentro a la hora programada, el tercer Árbitro y/o Comisario autorizará al árbitro principal para permitir al equipo que no presente los carnés de juego, al inicio del partido u hora programada, regularizar la entrega de carnés antes del inicio del segundo tiempo, no pudiendo hacer cambios hasta la presentación de estos. Para estos efectos se identificará apropiadamente a los jugadores **únicamente con su respectivo DNI**. De no presentarlos antes del inicio del segundo tiempo, se declarará **perdedor administrativo** siendo de aplicación lo referente al Walk Over (W.O.) en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultado, considerado y previsto en las presentes Bases y el equipo rival gana el partido por Cinco (5) a cero (0), ésta ocurrencia deberá constar en la planilla de juego y en los informes de los árbitros, comisario y tercer árbitro en mesa.

Artículo 35°. Duda sobre la identificación de un Jugador. - Si existiese duda sobre la identificación de un jugador, el tercer árbitro en mesa solicitará la presentación del documento de identidad del jugador en presencia de los delegados y/o capitán de equipo. De persistir la duda en cuanto a la identidad del jugador, el tercer árbitro en mesa deberá impedir la participación del jugador, anotando la ocurrencia en la planilla de juego y será puesto en su informe para conocimiento de la Comisión de Justicia.

Todo jugador inscrito en el Campeonato de Fútbol está en la obligación de presentar su documento de identidad original, si fuera requerido por la Comisión de Justicia, bajo pena de exclusión del Campeonato, además de la aplicación de sanciones que se juzgue pertinente a la persona: jugador, delegado, entrenador, cuerpo técnico y equipo involucrados.

Artículo 36°. Sanción por no contar con Carnés. - El club o institución que no presente los carnés de juego y/o las credenciales del cuerpo técnico y auxiliar, tendrá tiempo para regularizar hasta antes del inicio del 2do tiempo, caso contrario será multado con la cantidad de Quinientos y 00/100 Soles (S/500.00) y declarado perdedor administrativo por Walk Over (W.O.), salvo el equipo estuviera perdiendo por mayor diferencia de goles, en cuyo caso ese marcador será respetado. En caso de reincidencia la multa se doblará en cada caso.

Artículo 37°. Sanción por participación de jugadores no inscritos, mal inscritos o sancionados. - El club o institución que utiliza un jugador no inscrito, mal inscrito o sancionado, será castigado con la pérdida de los goles y puntos obtenidos en la superficie de juego,

anotándose un marcador de Cero (0) a Cinco (5) en su contra, salvo que hubiese perdido por mayor diferencia de goles, en cuyo caso el resultado del partido será respetado.

En este caso los puntos serán adjudicados al rival y se anotará el resultado a su favor. Los clubes que infrinjan esta disposición serán sancionados por la Comisión de Justicia con una multa de Mil y 00/100 Soles (S/. 1000.00) por cada jugador.

Artículo 38°. Uso de jugadores sustitutos. - En cada partido de una Competición Oficial, de conformidad a las Reglas de Juego FIFA, los equipos podrán registrar en la planilla de formación y utilizar un máximo de nueve (9) jugadores sustitutos.

- ⊕ Se permitirá un número ilimitado de sustituciones durante el partido.
- ⊕ Un jugador que ha sido reemplazado podrá reingresar en la superficie de juego sustituyendo a otro jugador.
- ⊕ Una sustitución puede realizarse, esté o no el balón en juego.
- ⊕ La sustitución se realiza cuando el jugador sale de la superficie de juego, por la zona de sustitución de su equipo, y el sustituto entra a la superficie de juego, momento en que se convierte en jugador, mientras que el jugador que sale se convierte en sustituto.
- ⊕ El guardameta podrá cambiar su puesto con cualquier otro jugador.

Artículo 39°. Jugadores hábiles, titulares y sustitutos. - Antes de cada partido, los clubes o instituciones presentarán al árbitro anotador en Mesa, una planilla de formación con la relación de los jugadores hábiles (debidamente inscritos y sin sanciones pendientes), en la cual se le podrá incluir un máximo de tres (3) jugadores extranjeros, de los cuales sólo dos (2) podrán actuar simultáneamente.

En la planilla de formación se identificará a los Cinco (5) jugadores, incluido el guardameta, que iniciarán el juego y los restantes serán los sustitutos.

El incumplimiento será castigado con la pérdida de los goles y puntos obtenidos en la superficie de juego, anotándose un marcador de Cero (0) a Cinco (5) en su contra, salvo que hubiese perdido por mayor diferencia de goles, en cuyo caso el resultado del partido será respetado.

Los clubes o instituciones inscribirán para el inicio del partido hasta un máximo de 14 jugadores, siendo el número máximo de sustitutos de nueve (9) jugadores que se identificarán con el uso obligatorio de chalecos. Una vez entregada la relación a la mesa de control, no se podrá modificar a los participantes inscritos.

Los Clubes o instituciones que infrinjan estas disposiciones serán sancionados por la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Fútbol Playa.

Artículo 40°. Mínimo de jugadores para iniciar el partido. - El partido lo disputarán dos equipos formados en la superficie de juego con un mínimo de Tres (3) jugadores cada uno, de acuerdo a la reglamentación internacional vigente.

El Club o Institución que se presente en la superficie de juego con menos de Tres (3) jugadores correctamente uniformados a la hora programada (no hay tiempo de tolerancia), será declarado Walk Over (W.O.) con un marcador de Cinco (5) a cero (0) a favor del equipo rival, debiendo ser sancionado con una multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00).

Artículo 41°. Suspensión del partido por no contar con el mínimo de jugadores. - Cuando un equipo se quede en la superficie de juego con menos del mínimo de jugadores requeridos por la Reglamentación Internacional y estas Bases -Tres (3) jugadores- ya sea por expulsión o lesión, el árbitro dará por terminado el partido, declarando ganador al equipo contrario por un resultado de Cinco (5) goles de diferencia, si el resultado le favorecía con una mayor diferencia se mantendrá el resultado.

Si la inferioridad numérica se produce por lesión de un jugador, el árbitro verificará la posibilidad de sustitución, de no ser posible se dará por terminado el partido con el resultado arriba indicado.

Artículo 42°. Presentación de los Jugadores. - Los jugadores deben estar correctamente uniformados. La presentación del uniforme observará las disposiciones del Reglamento FIFA sobre el particular. Dicha presentación comprende:

- a. Las camisetas y shorts oficiales y alternos del club o institución deberán estar adecuadamente numeradas del **N° 1 al N° 20** obligatoriamente. El árbitro no permitirá el ingreso del jugador cuya numeración se repita, o donde el número del short no corresponda al de la camiseta. Las camisetas deberán tener mangas.
- b. Es obligatorio el contraste entre el color del número y el color de la camiseta.
- c. La camiseta, pantalón y medias son las que corresponden al uniforme oficial del equipo por el que juegan.
- d. De usar calzas, ésta será del mismo color que el pantalón y no pueden exceder del largo de este.
- e. El guardameta podrá utilizar pantalones largos y vestirá colores que lo diferencien de los demás jugadores y de los árbitros.
- f. El capitán del equipo deberá presentarse, obligatoriamente en la superficie de juego con su distintivo de capitán en el brazo.
- g. El uso de calzado de Fútbol permitido en los campos de material de madera, son las zapatillas de lona o cuero blando con suelas lisas de goma u otro material similar y de preferencia de color claro u otro que no marque el campo de juego.
- h. El uso de canilleras es obligatorio, deberán ser de material apropiado que proporcione un grado razonable de protección.
- i. La camiseta va dentro del pantalón y
- j. Las medias se usan subidas.

Los árbitros no permitirán el ingreso del jugador que no se encuentre correctamente uniformado y con canilleras. Los jugadores que infrinjan éste dispositivo serán anotados en la planilla de juego.

En mérito al informe de los árbitros los clubes o instituciones que infrinjan estas disposiciones serán sancionados con multa de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00) por cada jugador, de conformidad con lo que establezca la Comisión de Justicia.

Artículo 43°. Uniforme de los Equipos. - Los colores y características de los uniformes oficiales de los clubes o instituciones, incluyendo los alternativos, tienen por finalidad distinguir e identificar a éstos en la superficie de juego. Los clubes e instituciones deberán utilizar siempre su Uniforme Oficial.

En caso que, a criterio de los árbitros, los colores del uniforme de un club o institución sea similar a los del equipo contendor, cambiará de uniforme el club o institución visitante (a la derecha en la programación). El equipo que no utilice o no cuente con su uniforme alternativo para jugar, se le declarará **perdedor administrativo** siendo de aplicación lo referente al W.O. en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultado, considerado y previsto en las presentes Bases por no presentarse correctamente uniformado y será sancionado con multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00).

La camiseta del arquero jugador deberá ser del mismo color de la camiseta del arquero titular y suplente que disputen el partido. Todos los arqueros de un equipo deben usar el mismo color de camiseta.

Para evitar situaciones conflictivas y resulte factible prever la misma, en la programación de las fechas se deberá tener en cuenta las características de los uniformes de los equipos que van a jugar: color de camisetas, shorts y medias de ambos equipos, los que deberán ser diferentes.

El equipo que actué como local tiene la obligación de utilizar su uniforme oficial y no el alterno, debiendo el equipo que actúe como visitante utilizar uno diferente.

Artículo 44°. Uso promocional o comercial del uniforme. - Los clubes o instituciones pueden inscribir propaganda comercial en el uniforme de sus jugadores. Para este efecto se observarán las disposiciones FIFA sobre el particular. En ningún caso ésta propaganda puede impedir la perfecta visibilidad del número del jugador.

- a. En el supuesto que exista una propaganda comercial pactada por la FPF, con una empresa auspiciadora oficial en el rubro de Telecomunicaciones, esta será de uso obligatorio por todos los jugadores de los clubes o instituciones pertenecientes al Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.
- b. En el supuesto que la FPF consiga un patrocinador técnico oficial de indumentarias para el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, todos los equipos participantes deberán utilizar obligatoriamente los uniformes provistos por este patrocinador.
- c. En el supuesto que una institución participante del campeonato 2019 presente documentación fehaciente que demuestre un acuerdo con un competidor directo del patrocinador técnico oficial de indumentarias, dicha institución no estará obligada a cumplir con lo indicado en el inciso b. del presente artículo, siempre y cuando esta documentación sea presentada previo al inicio del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.
- d. En caso se cumpliera el supuesto del inciso "a", la FPF comunicará a los equipos el lugar donde se usará el mismo y su uso será obligatorio.
En reserva de los derechos de la empresa auspiciadora oficial en el rubro de Telecomunicaciones, las camisetas no podrán exhibir propaganda, avisos publicitarios, ni distintivos de empresas que sean consideradas competidoras de esta.
- e. Los jugadores no deberán mostrar al público camisetas interiores con lemas o publicidad. Asimismo, el equipamiento básico obligatorio no deberá tener mensajes políticos, religiosos o personales. El equipo que infrinja la presente disposición será sancionado por la Comisión de Justicia con una multa equivalente al 20% de una UIT vigente, que será asumida por el Club o institución infractora.

Artículo 45°. Ingreso a la sede y superficie de Juego. - El ingreso a la superficie de juego y lugares adyacentes a la misma, excepto las tribunas asignadas a los espectadores, solo será permitido al siguiente personal:

- a. Jugadores hábiles e inscritos en la planilla de formación de ambos equipos.
- b. Cuerpo Técnico, Médico y Auxiliar con su credencial que en ningún caso excederán de Cinco (5) personas.
- c. Personal encargado del control del partido: inspector arbitral, árbitro principal, segundo árbitro, tercer árbitro, cronometrador y comisario de la FPF.
- d. Efectivos de la Policía Nacional y otros organismos de seguridad que resulten indispensables en función del Plan de Seguridad determinado.
- e. Personal de las empresas auspiciadoras oficiales y diferentes medios de comunicación debidamente acreditados e identificados.
- f. Delegados y dirigentes de los clubes e instituciones debidamente identificados que vayan a participar.
- g. Miembros de la CNFS, Dirección de Desarrollo y FPF.

El personal autorizado para ingresar al recinto de juego deberá ubicarse en los lugares correspondientes de acuerdo a la reglamentación FIFA y su eventual ingreso a la superficie de juego, deberá contar con la expresa autorización del árbitro del partido.

Los delegados de los equipos que van a jugar podrán ubicarse en la mesa de control.

Las limitaciones señaladas no permiten por lo tanto el ingreso a la superficie de juego de hinchas, simpatizantes, familiares, amigos y mascotas.

El club o institución que infrinja lo dispuesto en el presente artículo será sancionado con una multa de Doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00), aplicada por la Comisión de Justicia.

Artículo 46°. Banco de Sustitutos. - En el lugar destinado a la banca de sustitutos se ubicarán hasta un máximo de 14 personas: el cuerpo técnico, médico, auxiliares y los 9 jugadores sustitutos con sus respectivos chalecos, los cuales son de uso obligatorio en la banca.

El personal técnico y auxiliar deberá exhibir con carácter de obligatorio la credencial otorgada por la Oficina de Sistemas de la FPF, así como una vestimenta apropiada con los colores de su equipo que lo identifique, diferenciándolo del público asistente (buzo, camiseta o terno). No está permitido el uso de gorras.

El árbitro retirará de la banca de sustitutos a aquellos que no cumplan con lo dispuesto y considere que no se encuentran plenamente identificados, enviándolos a la tribuna.

Artículo 47°. Asistencia médica. - Los equipos deberán presentarse al recinto de juego con su botiquín debidamente implementado, y contar con la asistencia de **un médico y/o paramédico y kinesiólogo**. La FPF no será responsable civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de las delegaciones deportivas durante el Campeonato, incluyendo plantel de jugadores, cuerpo técnico, directivos y simpatizantes, dentro o fuera del campo de juego, ya que ellos declaran, al momento de su inscripción, que participan por su cuenta y riesgo.

Artículo 48°. Registro de Entrenadores y Comando Técnico.- Los clubes o instituciones deberán contar obligatoriamente con un entrenador, un asistente y un preparador físico, a los cuales deberán registrar en la Oficina de Pases y Transferencias de la FPF para la entrega de sus Credenciales por la Oficina de Sistemas de la FPF; pudiendo tener un comando técnico de hasta 06 personas (todos los miembros del comando técnico deberán ser registrados en la mencionada oficina y deberán obtener su credencial correspondiente). Estas personas se encontrarán autorizadas para ingresar a los camerinos, hacer trabajo pre competitivo en el recinto de juego, dirigir los partidos en la superficie de juego, estar en la banca de sustitutos y efectuar reclamaciones ante la Mesa de control. No estará permitido ejercer dichos cargos a los que no estén registrados ni dispongan de su respectiva credencial.

El pago por concepto de registro de cada miembro del comando técnico en un club asciende a la suma de S/. 20.00, el cual deberá ser cancelado en la Oficina de Contabilidad de la FPF.

En caso de suspensión de un entrenador, el asistente respectivo lo podrá reemplazar en sus funciones siempre que cuente con la licencia, título o credencial correspondiente. En caso contrario no lo podrá reemplazar.

Los entrenadores y preparadores físicos deberán tener título o licencia de Monitor, debidamente registrados y/o convalidados por la FPF, o estudios profesionales de Entrenador Deportivo, Preparador Físico o Licenciado en Educación Física y contar con su respectivo carné; quienes no cuenten con el carné convalidado no podrán dirigir ni ejercer dichas funciones en el Campeonato

Cualquier titulación académica de entrenador de Futsal adicional a la indicada en el párrafo anterior deberá ser evaluada por la FPF para determinar su validez.

Los entrenadores, asistentes y preparadores físicos podrán estar registrados en un solo club, pudiendo desempeñarse como tales en un máximo de dos (02) clubes o instituciones durante una misma temporada.

DE LAS REGLAS DE JUEGO

Artículo 49°. Aplicación de las reglas de juego de Futsal. - Se deberán aplicar siempre los principios fundamentales de las Reglas de Juego de Futsal FIFA aprobadas por la International Football Association Board.

El Futsal es un deporte competitivo, y el contacto físico entre los jugadores es un aspecto normal y aceptable del juego. No obstante, se deben respetar las reglas de juego de Futsal y los principios del Fair Play; es decir, del juego limpio.

Las reglas de juego de Futsal FIFA se incluyen como anexo a las presentes Bases y forman parte integral de ésta.

Artículo 50°. Uso del balón oficial de Futsal. - En partidos de competición se permitirá solamente el uso de balones oficiales de Futsal que cumplan las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Su habilitación estará a cargo del árbitro principal.

DE LOS PARTIDOS

Artículo 51°. Organización, promoción y control de los partidos. - Corresponde a la FPF la organización, planificación y supervisión del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.

Artículo 52°. Programación de los partidos. - La programación de los partidos de cada fecha estará relacionada a los criterios indicados en el Art. 10° de las presentes bases. La organización designará los camerinos para los clubes participantes, en el orden de preferencia local y visitante.

Artículo 53°. Tiempo de duración del partido. - Cada partido tendrá una duración efectiva de juego de 40' minutos, dividido en dos periodos iguales de 20 minutos cada uno, con un intermedio de 10 minutos de descanso.

- a. No habrá tolerancia de la hora programada para el inicio de cada partido establecido, **los equipos deberán presentarse al escenario deportivo con 45 minutos de anticipación** de la hora programada.
- b. Los equipos tendrán derecho a Un (1) minuto de tiempo muerto en cada uno de los periodos, no se incluyen en los tiempos suplementarios ni las prórrogas. Para el uso del tiempo muerto se presentará la papeleta diseñada para tal fin al tercer árbitro, quien anotará la hora de inicio y nombre del equipo en la papeleta presentada.
- c. Para controlar el tiempo efectivo de juego señalado para cada periodo el árbitro cronometrador tendrá un cronómetro adecuado o un sistema electrónico que permita el control del tiempo.
- d. El Cronometrador pondrá en marcha el cronómetro con el saque inicial.
- e. Se detendrá el cronómetro cuando el balón esté fuera del campo o esté detenido por la sanción de una falta por el árbitro.
- f. Se volverá a poner en marcha el cronómetro después de un saque de banda, de meta o de esquina, de un tiro libre, tiro desde el punto penal o segundo punto penal, de un tiempo muerto o un balón al suelo.
- g. Cronometrará: el minuto de tiempo muerto y los Dos (2) minutos de castigo de la expulsión de un jugador. Para el control del tiempo de castigo, el tercer árbitro anotará en la papeleta confeccionada para estos efectos el número del jugador expulsado, equipo al que pertenece, la hora de inicio del castigo y la hora final de castigo.

La duración de cada periodo podrá prolongarse a fin de permitir la ejecución de un tiro penal o un tiro libre contra un equipo que ha cometido más de cinco faltas acumuladas.

Artículo 54°. Inicio del partido. - Los jugadores de los clubes o instituciones participantes deberán encontrarse listos sobre la superficie de juego para iniciar el partido, a más tardar 5 minutos antes de la hora señalada en la programación, con su carné de juego. **No hay tolerancia.** Para ello **los equipos deberán ingresar al recinto de juego cuando menos con Veinte (20) minutos de anticipación**, para la etapa pre competitiva o de calentamiento. A partir del segundo partido los equipos deberán hacer su etapa pre competitiva o de calentamiento en zona alterna detrás de la tribuna oficial.

El árbitro principal del partido, deberá informar a la Comisión de Justicia sobre la tardanza del equipo que demore su ingreso a la superficie de juego y no se encuentre listo para el inicio del partido. Transcurrido dicho lapso, el equipo infractor perderá el partido por Walk Over (W.O.) por un resultado en contra de 0 a 5 y será sancionado con multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00), salvo que su tardanza obedeciera a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Los puntos y el resultado se le adjudicarán al equipo rival.

En ambos casos el árbitro principal consignará la magnitud de la tardanza en su respectivo informe.

Artículo 55°. Protocolo. - 5 minutos antes del horario programado los equipos y árbitros formarán en la zona mixta debajo del pórtico de ingreso al campo de juego, los árbitros se ubicarán al centro y a su lado izquierdo estará ubicado el equipo local y a su lado derecho el equipo visitante,

cumpliendo con el Protocolo señalado en el Reglamento de Juego de la FIFA y del Reglamento General de la Comisión Nacional de Futsal y Fútbol Playa.

Es de cumplimiento obligatorio, siendo responsabilidad del cuerpo arbitral y comisario su cumplimiento.

Artículo 56°. Postergación o suspensión de Partidos. - Los partidos pueden ser postergados o suspendidos únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor, conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Artículo 57°. Programación y plazo para jugar partidos postergados o suspendidos. - En caso de postergación o suspensión de un partido por caso fortuito o de fuerza mayor, determinado por la autoridad competente, la organización deberá programar el encuentro dentro de las próximas setenta y dos (72) horas y señalará el lugar en que éste se llevará a cabo, de preferencia en el mismo escenario deportivo. Si persistieran las condiciones de caso fortuito o de fuerza mayor y no fuera factible que el encuentro se lleve a cabo en las próximas setenta y dos (72) horas, la organización fijará, en el más corto plazo, nueva fecha hábil, hora y lugar que no interfiera ni modifique el calendario del Campeonato ni las actividades programadas por la organización.

Artículo 58°. Simultaneidad de partidos en las últimas Fechas. - Los partidos de las dos (2) últimas fechas del campeonato, correspondiente a clubes que se encuentren con posibilidad de clasificar a semifinales o involucrados con el descenso, serán programados para el mismo día dependiendo de la disponibilidad del escenario deportivo.

Artículo 59°. Postergación facultativa del árbitro. Postergación Definitiva. - Llegada la hora de iniciación del partido, si existiera un caso fortuito o de fuerza mayor, el árbitro está facultado para postergar el inicio de un partido hasta por media hora. Expirado este plazo o antes, si las condiciones lo permiten, dispondrán el inicio del encuentro.

Expirado el plazo indicado, si a juicio del árbitro no es posible o conveniente el inicio del partido, se entenderá que la postergación es definitiva. De este hecho se deberá levantar un Acta o Informe en la planilla de juego con la intervención de los delegados de los equipos participantes y el Comisario designado.

Artículo 60°. Suspensión de partidos. Reglas de su reanudación. - El partido suspendido por caso fortuito o de fuerza mayor, se reanudará para jugar el tiempo pendiente. El partido reanudado conserva el resultado parcial registrado al momento de la suspensión, así como, necesariamente, los mismos jugadores que figuran en la relación de la planilla de juego y grupo de árbitros.

Los jugadores expulsados en el partido suspendido por caso fortuito o de fuerza mayor no pueden actuar, pero si pueden ser sustituidos por jugadores que figuran en la planilla de juego para la reanudación del mismo, después de los Dos (2) minutos de castigo.

Corresponde a la organización programar la reanudación del partido en el más corto plazo.

Artículo 61°. Control de cumplimiento de la programación. - Es atribución del Árbitro, controlar el estricto cumplimiento de los horarios señalados en la programación.

El partido deberá iniciarse a la hora exacta, para lo cual, a su llegada al escenario deportivo, el Comisario coordinará con los delegados o los entrenadores de los clubes o instituciones participantes y con los árbitros, la sincronización de sus respectivos relojes en base a la hora oficial que el árbitro designado colocará en su reloj y del cumplimiento del protocolo; los equipos deberán estar listos con 5' minutos de anticipación de la hora programada o de inicio.

El árbitro dará inicio del partido luego de recibir la conformidad respectiva por parte del Comisario en coordinación con el tercer árbitro, quien deberá asegurarse que se cumplan con las normas establecidas y referidas a que no se encuentren dentro del recinto de juego personas no autorizadas y que todas las personas ajenas al mismo hayan cumplido con abandonar la superficie de juego. El Comisario y/o en coordinación con el tercer árbitro podrá solicitar detener el

partido cuando se produjera alguna transgresión a las normas que garantizan la seguridad del espectáculo hasta que se restablezca el orden correspondiente.

Artículo 62°. Los árbitros en partidos postergados. - Los árbitros a quienes corresponda dirigir un partido postergado, podrían no ser los mismos por razones de fuerza mayor y están obligados a reiniciar el partido.

Artículo 63°. Responsabilidad del club o institución local por la seguridad personal de los árbitros y de la delegación visitante. - El Club o Institución Local con Sede propia, es responsable de la seguridad de los árbitros encargados de dirigir el encuentro, del Comisario y de la Delegación Visitante (delegados, dirigentes, jugadores, personal técnico y auxiliares), desde su ingreso hasta la salida del escenario deportivo.

Artículo 64°. Mantenimiento de la tolerancia, orden y respeto mutuo durante los partidos. Invocación al orden.- Si dentro de las instalaciones del escenario deportivo, el público realizara manifestaciones agresivas o actitudes hostiles o se comportara con violencia en contra de los jugadores, los árbitros, el personal técnico y auxiliar, los delegados, contra otros espectadores, contra los medios de comunicación, se realizará un llamado general al público a la conservación del orden, la tolerancia y al cese de las agresiones o actos hostiles, con la advertencia de que si persistiera la conducta inapropiada se procederá a la suspensión definitiva del partido. Producida esta suspensión, la Comisión de Justicia se deberá avocar al conocimiento de los hechos para determinar las responsabilidades, aplicando las sanciones correspondientes, si estas recaen en un club determinado.

Adicionalmente se podrá suspender hasta por tres (3) fechas ya programadas, el uso del escenario deportivo en el que se produjeron los incidentes.

El árbitro del partido expulsará o pedirá el retiro de las personas responsables, debidamente identificadas, del escenario deportivo y el partido no se reanudará hasta que el sancionado se retire.

Artículo 65°. Suspensión de partidos por conducta intolerante del público. - En caso que el árbitro se viera obligado a suspender definitivamente un partido en cualquier momento de su desarrollo por las razones determinadas en el artículo anterior, deberá informar al Comisario, quien procederá a hacerlo conocer a los respectivos Clubes o Instituciones. Dicho partido deberá reanudarse y jugarse en privado dentro de las Setenta y Dos (72) horas siguientes en el mismo escenario deportivo y a puerta cerrada, siempre y cuando no interfiera con una fecha del calendario aprobado. De producirse esta interferencia, el partido suspendido también se jugará en privado el primer día hábil de la semana siguiente y en escenario designado por la organización. Es de aplicación lo dispuesto en la Regla de Reanudación de las presentes Bases.

Artículo 66°. Responsabilidad por suspensión de partido.- Si la responsabilidad por el desorden y daños que originaron la suspensión de un partido corresponde a los jugadores, cuerpo técnico y auxiliar, delegados, dirigentes de un sólo club o institución y su autoría se encuentra debidamente comprobada, la Comisión de Justicia otorgará los tres puntos en disputa al club o institución agraviado, así como el marcador de Cinco (5) goles de diferencia a su favor, salvo que hasta el momento de la suspensión del partido la diferencia en el marcador fuese mayor, a favor del club agraviado, en cuyo caso se conservará dicho marcador. El equipo responsable será sancionado con una multa equivalente a Mil y 00/100 Soles (S/ 1000.00). Además, la Comisión de Justicia impondrá las sanciones que estime correspondientes al club o institución responsable. En este caso el partido **no será reanudado**.

Artículo 67°. Sanción a clubes o instituciones responsables por violencia recíproca. - Si la responsabilidad de los hechos que originaron la suspensión del partido, debidamente comprobada, corresponde a los jugadores, cuerpo técnico o auxiliares, delegados, dirigentes de ambos clubes o instituciones, los puntos en disputa no son adjudicados a ninguno de los equipos por la Comisión de Justicia, independientemente del resultado parcial del encuentro al momento

de su suspensión. En este caso los goles anotados no se consideran para la formulación de la Tabla de Posiciones.

Sin embargo, las tarjetas amarillas y rojas consignadas por el árbitro en su informe si son computables para la estadística y la aplicación de sanciones. Además, los clubes o instituciones responsables serán sancionados, cada uno, con una multa equivalente a Mil y 00/100 Soles (S/ 1000.00).

En este caso el partido **no será reanudado**.

DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

Artículo 68°. No presentación, abandono o no reanudación del partido. - El Club o Institución que incumple con la programación omitiendo presentarse a jugar el partido, abandonando el campo de juego o negándose a reanudar el encuentro suspendido por el árbitro, será declarado perdedor por Walk Over (W.O.) y será sancionado con Multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00), que deberá pagar 48 horas antes de su siguiente partido. El equipo contendor gana el partido por Cinco (5) goles de diferencia a su favor, salvo que al momento de la suspensión tuviese un marcador más favorable y se le adjudicarán los tres (3) puntos en disputa.

Artículo 69°. No presentación simultánea de ninguno de los dos Equipos. - Cuando no se presenten en la superficie de juego ninguno de los equipos que debieron jugar un partido programado, cada uno de ellos será sancionado con Multa de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00), que deberán pagar 48 horas antes de su siguiente partido. Ambos son declarados perdedores por W.O. con un marcador en contra de Cinco (5) a Cero (0). En caso de no cancelar la multa en los plazos indicados, el equipo no será programado en la siguiente fecha y se considerará como Walk Over (W.O.).

Artículo 70°. No presentación en las últimas tres fechas. - Si el incumplimiento a que se refiere el artículo anterior se produce en una de las tres últimas fechas del campeonato, definición del descenso o de la Semifinal del Campeonato, el equipo infractor será declarado perdedor por Walk Over (W.O.) y será sancionado con Descenso Administrativo de acuerdo a lo indicado en el Art. 13° de las presentes bases. Adicionalmente el equipo infractor deberá abonar una multa equivalente a Mil y 00/100 Soles (S/ 1000.00).

Artículo 71°. Efecto del incumplimiento de terceros.- Si Como consecuencia del incumplimiento a que se refieren los artículos precedentes, el Walk Over (W.O.) causara un perjuicio inmediato y directo a un tercer equipo que se encuentre disputando su clasificación a semifinales o final del campeonato o intentando evitar el descenso, el equipo infractor será sancionado con la pérdida de la categoría sin perjuicio de aquellos equipos que desciendan de acuerdo a las presentes bases, más la Multa de Mil y 00/100 Soles (S/ 1000.00). Corresponde a la Comisión de Justicia aplicar las sanciones respectivas.

Artículo 72°. Descenso automático.- Si algún equipo incumple la programación omitiendo presentarse a jugar en dos fechas consecutivas o alternas en el presente campeonato, desciende automáticamente a la categoría inmediata inferior, pierde por Walk Over (W.O.) sus partidos restantes y los puntos correspondientes, adjudicándose el marcador de Cinco (5) a Cero (0) a favor de sus rivales, recibe la sanción de Multa de Mil y 00/100 Soles (S/ 1000.00), según se trate de los distintos supuestos previstos en los artículos precedentes. En este caso, se mantiene la validez y efecto de los resultados obtenidos en los partidos que jugó previamente.

Los equipos que no cumplan con pagar o cancelar multas u otras obligaciones pendientes serán sancionados desde el primer partido siguiente del vencimiento de la obligación, cometiendo **Falta Administrativa** que será sancionada con la pérdida del partido, con el otorgamiento de los tres puntos al equipo rival con el resultado a favor de Cinco (5) a cero (0). De persistir el incumplimiento de pago se le aplicará la presente norma.

Artículo 73°. Condiciones para recuperar la categoría. - Su retorno a participar en los Campeonatos Oficiales de Fútbol organizados por la FPF queda supeditado, además, al pago previo de las Multas y obligaciones pendientes, al cumplimiento de las sanciones impuestas, así como a lograr nuevamente el derecho al ascenso de acuerdo a las disposiciones y reglamentos vigentes sobre el particular, de conformidad a lo normado por la FPF.

Artículo 74°. Retiro de la competición – Sanciones a dirigentes. - El club o institución que se retira o es retirado de la competencia una vez iniciada, le son aplicables las sanciones establecidas para el descenso automático en estas Bases. Los partidos pendientes que correspondería jugar al equipo que se retira se asumen perdidos por Walk Over (W.O.) y los puntos en juego, así como el marcador de Cinco (5) a Cero (0) se adjudican a favor de los rivales con los que debió jugar. Los partidos ya jugados, sin embargo, mantienen validez y efecto, así como el marcador y los puntos correspondientes.

Los dirigentes, delegados o representantes debidamente acreditados por el Club o Institución que deje de participar en la Competición serán sancionados con inhabilitación para ejercer cargos en el Sistema de Competición Nacional de Fútbol y Fútbol Playa organizados por la FPF por un periodo de **Cinco (5) años**.

DEL ARBITRAJE

Artículo 75°. Naturaleza y facultad de la Comisión Nacional de Árbitros. - La Comisión Nacional de Árbitros - CONAR, como órgano auxiliar de la FPF en todo lo relativo a las reglas de juego y arbitraje de Fútbol, se encuentra facultada para programar a los árbitros que deben actuar en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019, siguiendo los procedimientos establecidos en las presentes Bases, así como supervisar su actuación.

Artículo 76°. Autoridad de los árbitros. - El Árbitro tendrá la **autoridad total** para hacer cumplir las Bases y Reglas de Juego de Fútbol en el partido que ha sido designado, desde el momento que ingresa en la instalación deportiva donde se encuentra la superficie de juego hasta que hace su salida.

Las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas.

Tomarán nota e informarán a las autoridades competentes de todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, así como las medidas disciplinarias tomadas contra jugadores o funcionarios oficiales de los equipos.

Tomarán medidas disciplinarias contra jugadores que cometan infracciones merecedoras de amonestación o expulsión.

Tomarán medidas contra los funcionarios oficiales de los equipos que no se comporten de forma correcta y podrán, si lo juzga necesario, expulsarlos de la superficie de juego y sus alrededores, sin necesidad de mostrarles tarjeta roja.

Los árbitros **son responsables de identificar a cada uno de los jugadores con su respectivo carné de juego**. El incumplimiento amerita sanción.

Interrumpirá, suspenderá o finalizará el partido en caso de contravención a las Reglas de Juego, las Bases o por cualquier otro tipo de interferencia externa.

No permitirá que personas **no autorizadas** ingresen a la superficie de juego.

Interrumpirá el juego si juzga que algún jugador ha sufrido una lesión grave y ordenará su traslado fuera de la superficie de juego.

Castigará la infracción más grave cuando un jugador comete más de una infracción al mismo tiempo.

Cuando hay desacuerdo en la sanción de una infracción, imponer una amonestación o una expulsión, prevalecerá la del árbitro principal.

Artículo 77°. Programación y designación de los árbitros. - La **Comisión Nacional de Árbitros** de la FPF tiene a su cargo la designación del grupo de árbitros para los partidos del Campeonato, de acuerdo a la programación que la organización le hará llegar, así como designar al asesor para cada una de las programaciones.

La programación y designación de los árbitros será puesta en conocimiento de la organización mediante oficio enviado por la CONAR, para su publicación y conocimiento de los delegados.

Ningún club o institución podrá cuestionar la designación de los árbitros, salvo los casos previstos en los artículos referentes a reemplazo de árbitros e impedimento de arbitraje de partidos de un mismo Equipo, de las presentes Bases de Fútbol.

Artículo 78°. Honorarios y presentación de los árbitros. - Toda gestión concerniente a honorarios u otros pagos a los árbitros se realiza a través de la FPF, previa presentación de la Liquidación de los partidos arbitrados, con la relación de los jueces que han tenido a su cargo el arbitraje correspondiente, adjuntando los Recibos de Honorarios respectivamente girados por cada uno de los jueces.

No está permitido a los Clubes o Instituciones que integran el Campeonato, realizar cualquier tipo de trato directo con los árbitros o inspectores designados.

Los árbitros deberán estar correctamente uniformados en la superficie de juego del escenario deportivo programado o sede asignada, con Una (1) hora de anticipación de la hora programada para las coordinaciones respectivas.

Artículo 79°. Reemplazo de árbitros. - La ausencia de uno o más árbitros designados para un encuentro, no impide la realización del partido programado.

El reemplazo de los ausentes se produce con árbitros no designados para el encuentro, mediante la autorización conjunta del Comisario designado, los delegados de los equipos programados y del árbitro presente o representante de la Comisión Nacional de Árbitros.

Si algunos de los árbitros o el grupo arbitral no concurren, su reemplazo se puede determinar hasta treinta (30) minutos después de la hora programada del partido, pudiendo ser reemplazados el tercer árbitro (anotador) y el árbitro cronometrador por el Comisario y/o personal administrativo de la FPF.

Artículo 80°. Incumplimiento arbitral. - El incumplimiento del árbitro en la formulación y entrega oportuna de sus informes, es puesto en conocimiento de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino y Fútbol, FPF y Comisión Nacional de Árbitros, para los efectos de aplicación de sanciones correspondientes.

Artículo 81°. Impedimento de arbitraje de partidos de un mismo equipo. - Un árbitro principal o segundo árbitro no podrá dirigir un partido de un club o institución determinada, si no han transcurrido por lo menos dos (2) fechas desde que intervino en otro partido del mismo equipo. Esta disposición incluye partidos oficiales de torneos internacionales.

Artículo 82°. Oportunidad del informe de los árbitros, presentación de discrepancias de los participantes en el Campeonato. - Los árbitros son responsables de llenar y entregar la planilla de juego con sus respectivos informes, una vez finalizado el partido o, en su caso, dentro de las Veinticuatro (24) horas de la suspensión del partido. Dicha entrega incluye el informe en la Planilla de Juego, una copia de la planilla para la organización a través del Comisario y otra copia a la Comisión de árbitros a través del árbitro principal del partido. El original se queda para la Comisión de Justicia.

Los capitanes o delegados de los equipos participantes firmarán la planilla de juego únicamente después que haya presentado su informe el árbitro.

Sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, si el informe no hubiera podido ser entregado a tiempo, el árbitro informará por escrito a la Comisión Nacional de Árbitros, organización y la Comisión de Justicia, las incidencias del partido, dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes, personalmente.

Sólo a solicitud de la Comisión de Justicia el árbitro podrá ampliar o aclarar su informe para efectos de aplicar sanciones y emitir una resolución.

Los Informes de los Árbitros podrán ser puestos a conocimiento de los Delegados de los Clubes o Instituciones que lo soliciten, quienes quedan obligados a guardar la debida reserva respecto de su contenido.

Los delegados y clubes podrán discrepar del informe del árbitro, ante la Comisión de Justicia de primera instancia, mediante escrito presentado ante dicho organismo, dentro del plazo de las 24 horas del día hábil siguiente de haberse jugado el partido, según las presentes bases.

Artículo 83°. Denuncia o queja por mal arbitraje.- Cuando los árbitros hayan incurrido en FALTA agravando a los jugadores, agrede física o verbalmente, dirijan mal un partido, no asistan al lugar, fecha u hora programada, intencionalmente favorezcan en sus cobros a uno de los equipos en juego, no cumpla con informar en la planilla de juego las sanciones con tarjetas amarillas o rojas y/o cambie la sanción de un jugador por otro; el delegado del club o institución agraviado denunciará o presentara una queja contra el árbitro o grupo arbitral que dirigió el encuentro, la Comisión de Justicia sancionará y comunicará la resolución a la Comisión Nacional de Árbitros – CONAR para suspender o no programar al árbitro infractor o grupo arbitral en las siguientes fechas, pudiendo ser separado definitivamente para dirigir partidos del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.

DE LA JURISDICCIÓN DEPORTIVA

Artículo 84°. Disposición general.-

1. En aplicación de lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FIFA y en su Estatuto, la FPF tiene el deber de juzgar y sancionar las infracciones cometidas en su jurisdicción.
2. Fuera del ámbito de los partidos y competencias organizadas por la FPF, las asociaciones, las ligas y las entidades que organizan encuentros por motivos culturales, geográficos, históricos o de cualquier otra naturaleza, tienen el deber de juzgar y sancionar las infracciones cometidas en su respectiva jurisdicción. Los efectos de sus decisiones podrán extenderse al ámbito nacional e internacional.
3. La competencia para sancionar los atentados graves contra los fines estatutarios de la FPF corresponderá en todo caso a ésta, en el supuesto de que las asociaciones, las ligas o las demás entidades deportivas no enjuiciaran las infracciones cometidas o lo hicieran de manera que no sea conforme a los principios generales del derecho.
4. Las asociaciones, las ligas y las demás entidades deportivas están obligadas a poner en conocimiento de la FPF los atentados graves cometidos contra los fines estatutarios de ésta.

COMISIÓN DE JUSTICIA DE MENORES, FÚTBOL FEMENINO, FUTSAL Y FUTBOL PLAYA

Artículo 85°. Composición y competencia general. - La Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino y Fútbol está conformada de acuerdo a su Reglamento General y tiene competencia en los torneos organizados por la FPF.

La Comisión de Justicia de la FPF, actuando como Sala Plena, sancionará en los casos de las demás instancias.

Artículo 86°. Lugar de presentación de los reclamos y otras peticiones. - Todo Reclamo o petición debe ser canalizado a través de la Oficina de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Fútbol y Fútbol Playa, supervigilando los plazos y términos en que deben expedir sus resoluciones.

Artículo 87°. Recepción de los reclamos o peticiones. - El Personal administrativo de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Fútbol y Fútbol Playa, está obligado a recepcionar los documentos que formalmente sean presentados en el horario habitual de atención, estampando claramente su firma, sello, fecha y hora.

Los reclamos serán presentados cumpliendo los requisitos establecidos por la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Fútbol Playa.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 88°. Autorización de ingreso a representantes de medios de comunicación. - Con la finalidad de brindar las facilidades de información a los medios de prensa escrita, hablada y de televisión, éstos deberán registrar ante la organización, a las personas que tendrán a su cargo la cobertura informativa del Campeonato, las cuales recibirán una autorización, que les permitirá el acceso a los escenarios deportivos.

El carné vigente para el año respectivo, expedido por el Círculo de Periodistas Deportivos, exceptúa a sus titulares de disponer de la autorización requerida.

Artículo 89°. Uso de chalecos distintivos. - El personal de Televisión que tenga los derechos de transmisión y los reporteros gráficos, en cumplimiento de las normas FIFA, se deberán identificar mediante chalecos autorizados por la organización; teniendo en cuenta que estos chalecos pueden ser objeto de publicidad, esta no podrá atentar contra los intereses de la empresa auspiciadora oficial del Campeonato en el rubro de Telecomunicaciones.

Los reporteros gráficos deberán ubicarse en los lugares que les son especialmente destinados y señalizados. Cuando los equipos se encuentren alineados frente a la tribuna oficial, deberán realizar su toma fotográfica en la zona reservada para ellos.

Este personal estará prohibido de ingresar a la superficie de juego. Los infractores de ésta disposición serán desalojados del escenario deportivo comunicando dicha situación a su centro de trabajo, en base al informe del Comisario.

Artículo 90°. Transmisión por televisión o medios digitales. - La transmisión por Televisión o cualquier medio digital del campeonato es de potestad exclusiva de la FPF como órgano rector del Futsal en el Perú, correspondiéndole ejercer su representación.

Queda estipulado que en el supuesto que se logre un patrocinio oficial en el rubro de telecomunicaciones, la empresa tendrá el derecho exclusivo de transmisión por televisión y/o cualquier medio digital, de todos y cada uno de los partidos del Campeonato.

Mediante contrato suscrito con la Federación Peruana de Fútbol a la empresa patrocinadora oficial del Campeonato se le otorga el derecho a:

- (i) Transmitir, en forma exclusiva, en el Perú y/o en el extranjero, ya sea en directo o en diferido, a través de la radio, televisión abierta, cerrada, televisión por cable, así como por cualquier otro sistema de difusión que la técnica permita, los partidos de Futsal que se jueguen con motivos del Campeonato 2019.
- (ii) Ser reconocido como **el patrocinador oficial** y exclusivo del Campeonato en el rubro de Telecomunicaciones.
- (iii) Podrá colocar su nombre, logotipo y publicidad propia en los uniformes de los equipos participantes del Campeonato, en las entradas emitidas para cada uno de los partidos del Campeonato, en el material publicitario del mismo, y, en general, en todo implemento a ser utilizado con motivo de estos. El nombre y logotipo a que se refiere la presente cláusula serán colocados en el lugar preferencial y de acuerdo a las medidas que se estipulen.
- (iv) Ser mencionado por los representantes de la **FPF** como **patrocinador oficial** en el rubro de Telecomunicaciones del Campeonato en todas las conferencias de prensa y eventos realizados por la **FPF** (en adelante los "Eventos"). Para tal efecto, el patrocinador oficial suministrará a la **FPF** los materiales publicitarios propios o de terceros que considere conveniente, a fin de que estos sean distribuidos en cada uno de los "Eventos" y colocados en lugar preferente en cada uno de ellos. En este mismo sentido tendrá derecho a incluir en cada uno de los "Eventos", anfitrionas para la promoción de los productos y/o servicios que determine.
- (v) En su calidad de **patrocinador oficial** en el rubro de Telecomunicaciones del Campeonato, estará autorizada a incluir el nombre, emblemas y cualesquiera signos distintivos propios de

éstos o de la **FPF** en materiales a ser utilizados para la promoción de productos y servicios del auspiciador oficial.

- (vi) Colocar en las inmediaciones adyacentes de la superficie de juego donde se disputen los Partidos, el nombre y logotipo del **patrocinador oficial** en el rubro de Telecomunicaciones.
- (vii) Efectuar, dentro de los escenarios deportivos donde se realicen los Partidos a disputarse con ocasión del Campeonato, antes de cada Partido y en los entre tiempos y tiempos de descanso, actividades publicitarias y de promoción de los productos y servicios que **el patrocinador oficial** en el rubro de Telecomunicaciones determine.
- (viii) Obtener de los dirigentes de la **FPF** y todos y cada uno de los integrantes de los equipos que participen en el Campeonato, la colaboración para promocionar el Campeonato y los partidos, debiendo éstos participar en los avisos, anuncios publicitarios y eventos que **el patrocinador oficial** en el rubro de telecomunicaciones estime pertinente, sin que de ello se derive costo o pago adicional alguno para el auspiciador oficial ni a favor de los clubes, instituciones, dirigentes o integrantes de los equipos antes mencionados.

Queda expresamente señalado que los paneles o cualesquiera otros elementos de publicidad estática que sea incluida en el escenario deportivo en los que se desarrollen los Partidos del Campeonato que no hayan sido comercializados directamente por la **FPF**, serán cubiertos por ésta durante la televisación de los mismos. En ningún caso, tales paneles y/o elementos de publicidad estática podrán promocionar servicios, bienes o signos distintivos que correspondan a empresas que sean consideradas por **el patrocinador oficial** en el rubro de telecomunicaciones como competidoras de ésta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Nómina de los jugadores que deben cumplir sanción en el nuevo Campeonato. - La organización publicará y entregará en el Boletín Informativo, a todos los clubes o instituciones, antes de empezar el Campeonato, la relación vigente de jugadores castigados en el Campeonato anterior, que deben cumplir sus sanciones al iniciarse el nuevo Campeonato.

Asimismo, la Comisión de Justicia reiterará la publicación y entrega de esta relación en el Boletín Informativo de la semana anterior al inicio del Campeonato.

Segunda: Clubes o instituciones deudoras. - Para su participación en el Campeonato, los clubes o instituciones deudoras deberán cancelar y regularizar obligatoriamente su situación económica ante la FPF. Dicha regularización deberá constar con el recibo de pago emitido por la Federación, mediante copia fotostática entregada a la organización.

La no regularización dará lugar a que el club o institución deudora quede impedida de participar o seguir participando en el Campeonato, o en el año siguiente, según sea el caso, en tanto no regularice su situación, siendo de aplicación lo señalado en la norma de Participación y Descenso Automático de las presentes Bases.

Tercera: Competencia administrativa de la FPF. - Todo lo no contemplado o previsto en las presentes Bases correspondiente al desarrollo del Campeonato Anual, será evaluado o resuelto por la organización.

Cuarta: Fusión o absorción de Clubes o Instituciones. - La fusión o absorción entre uno o más clubes o instituciones surtirá efecto cuando se haya cumplido con comunicar oficialmente por escrito a la FPF (con las firmas autorizadas), la decisión de los clubes y se haya efectuado el pago total de la Cuota de Inscripción o Afiliación.

El Club o Institución que fusione o absorba deberá mantener durante el primer año el nombre del equipo fusionado o absorbido en primer lugar, más su nueva denominación, pudiendo eliminar el nombre anterior al año siguiente y mantener su nueva denominación.

Quinta: Plazo de fusiones o transferencias. - Para que un club pueda ser transferido o fusionado con otra institución de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, deberá contar al menos con un año de antigüedad en su categoría. Del mismo modo, los clubes o instituciones que deseen efectuar cambio de denominación de un año a otro podrán realizarlo, previa evaluación y autorización de la FPF y siempre y cuando no afecte la organización y desarrollo de la competencia.

Sexta: Sanciones a Clubes y Dirigentes.- Los clubes, instituciones y/o equipos representativos, así como, los delegados y dirigentes de los mismos, que participen en la Segunda División, deberán observar y respetar las presentes Bases y demás normas y disposiciones emitidas por la FPF, aquellos que lo incumplan o cometan **acciones que inciten a la violencia, desestabilización, desacato y/o rebeldía, faltamiento de obra y/o palabra, así como cuestionen las actuaciones de las autoridades superiores emitiendo apreciaciones o declaraciones públicas o privadas, conteniendo apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de la FPF y/o de los diferentes organismos que la integran**, serán puestos a disposición de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Futsal y Fútbol Playa, en primera instancia y de la Comisión de Justicia de la FPF en segunda instancia, haciéndose acreedores a medidas disciplinarias, las cuales podrían llegar hasta la suspensión o inhabilitación de sus derechos.

Séptima: Registros de Jugador Libre. - Los jugadores podrán solicitar su constancia de jugador libre en las oficinas administrativas de la organización

Octava: Multas. - Los equipos que se hagan acreedores a una multa por cualquiera de los conceptos indicados en las presentes bases deberán cancelar la totalidad de la(s) misma(s) como máximo **24 horas antes del inicio de su siguiente partido**. Caso contrario serán retirados de la programación correspondiente a la fecha en curso y se aplicará lo referente al Walk Over (W.O.) en los procedimientos para la asignación de puntaje y resultados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Aprobación del sistema que se utilizará en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.- La organización, antes del inicio del Campeonato y teniendo en consideración el número de participantes y las fechas disponibles para el desarrollo del campeonato según el calendario deportivo del año, deberá poner en conocimiento de la Asamblea de Delegados el Sistema de Competencia que se utilizará y que deberá quedar como anexo a las bases de la Competición como disposición transitoria.

Segunda: Inscripción o afiliación de jugadores. - La inscripción o afiliación de Jugadores se realizará de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

Tercera: Inscripción en el Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.- El pago por la inscripción de cada club será de Dos Mil y 00/100 (S/. 2,000) Nuevos Soles.

Todos los pagos se realizarán en la tesorería de la FPF, con dinero en efectivo, cheque corporativo o de gerencia o abono en cuenta, **debiendo entregar obligatoriamente una copia a la organización**, como constancia del pago efectuado, **de no hacerlo se considerará como no realizado el pago**, aplicándose lo dispuesto para esos efectos.

Los clubes o instituciones que requieran de factura pagarán adicionalmente el IGV correspondiente, tramitando oportunamente su factura para el pago total del Derecho de Inscripción hasta la fecha indicada por la organización. Solamente se acogerán al pago con recojo de factura los clubes que no cuenten con antecedentes de atraso en la cancelación de la factura por derecho de inscripción (se consideran a partir de los 2 últimos años de competencia).

Este pago forma parte del Presupuesto para cubrir los gastos incurridos en la organización de todos los Campeonatos que forman parte del calendario de la Segunda División de Fútbol 2019. Queda establecido que **NO SE PODRÁ CAMBIAR** por ninguna otra modalidad de pago, dado que la emisión de las facturas ya genera una deuda con la Sunat.

Cuarta: La FPF, en pleno uso de sus facultades se reserva el derecho de modificar o postergar cualquier fecha de juego correspondiente a las competencias del año 2019, de acuerdo a cualquier actividad relacionada a las Selecciones Nacionales de Fútbol o Fútbol.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. - Constituyen parte integral de las presentes Bases del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019 los siguientes anexos.

1. Sistema y Fixture del Campeonato de Segunda División de Fútbol 2019.
2. Reglamento Único de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol.
3. Reglamento de la Comisión de Justicia de Menores, Fútbol Femenino, Fútbol y Fútbol Playa.
4. Reglas de Juego de Fútbol FIFA.
5. Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.
6. Código de Ética Deportiva.
7. Reglamento General de la CNFS.
8. Directorio de Delegados debidamente acreditados.

Segunda: PREMIOS. - Los premios para los participantes del Campeonato serán los siguientes:

1° Puesto	Campeón 2019	Trofeo para el equipo y medallas.
2° Puesto	Subcampeón 2019	Trofeo para el equipo y medallas.
Goleador		Trofeo.
Mejor Jugador		Trofeo.
Mejor Arquero		Trofeo.
Fair Play		Trofeo.

Tercera: LIBERACIÓN DE JUGADORES PARA EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA ASOCIACIÓN.- Los clubes que participan en el Campeonato de la Segunda División de Fútbol 2019 estarán obligados a ceder a sus jugadores a las selecciones del país por cuya federación pueden ser convocados atendiendo a su nacionalidad (quedando prohibido todo acuerdo en contrario entre jugadores y clubes), conforme a los alcances estipulados en el Anexo 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA. Asimismo, y con sujeción a los alcances del Anexo 1 del citado Reglamento, todo jugador inscrito en un club – por regla general - se obliga a responder afirmativamente a la convocatoria para formar parte de su selección nacional.